

**DICTAMEN DEL CONTRALOR**

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS****Dra. Lucía Hernández Restrepo**

Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación

Bogotá D.C.

**Opinión**

1. Hemos auditado los estados financieros de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, salvo por el efecto de los ajustes mencionados en el numeral 2 al 3, de la sección de “Fundamentos de la Opinión”, y excepto por los posibles efectos, si los hubiere, de los asuntos descritos en los numerales 4 a 6 de la misma sección, los estados financieros antes mencionados, auditados por nosotros, y que fueron fielmente tomados de los libros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., al 31 de diciembre de 2020, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su patrimonio, por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, establecidas de acuerdo al Marco Normativo de la resolución N° 414 de 2014, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y sus modificaciones, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación.

**Fundamento de la Opinión**

2. En la aplicación por primera vez del nuevo marco normativo (Resolución 414 de 2014), se generó un aumento patrimonial por el reconocimiento al valor razonable de las redes de acueductos y alcantarillado, estos activos en promedio tienen 60 años de uso, mientras algunos estudios técnicos determinan que la vida útil de este tipo de activos es de 45 años.

A la fecha de este informe la entidad no ha realizado un análisis del posible deterioro que esto pudiera implicar y por ende no se puede determinar qué impacto tendría, de llegar a generarse, un posible deterioro de estas redes, o producto del inventario físico sobre redes remplazadas.

3. Como se indica en las notas a los estados financieros, la Entidad presenta pasivos por concepto de impuesto diferido que ascienden a \$ 2.006.004.435 y activo por impuesto diferido por \$ 1.253.639.893,00. A la fecha de este informe no pudimos obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de estos saldos dado que carecemos de información

amplia y suficiente para realizar el cálculo de la depreciación de los activos y el deterioro de cartera de estos.

3. La Entidad recibió de la alcaldía de Villa Del Rosario activos representados en redes según acta de entrega de bienes presentados en convenios de contratación de obras públicas de acueducto y alcantarillado, estos bienes ascienden por un valor de \$5.336.003.689 para el 2019; y fueron registrados como ingresos por subvención. A la fecha de este informe la entidad no realizó ni evaluó las implicaciones que esto pudiera generar sobre el impuesto de renta, este asunto fue mencionado en nuestro dictamen del año anterior, como una salvedad del año 2019, tal como se menciona en la sección de otros asuntos.
4. Como se indica en las notas a los estados financieros, la Entidad presenta pasivos por concepto de sentencias y litigios que ascienden a \$12.195.917.551 y provisiones por litigios y demandas por \$2.084.069.406. A la fecha de este informe no pudimos obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de estos saldos
5. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección “Responsabilidad del Contralor en la auditoria de los estados financieros” de este informe.

Excepto por lo mencionado en los párrafos 4 al 6, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Asuntos claves de auditoría**

6. La Entidad hasta el mes de febrero de 2020, se encargaba de la prestación y operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Villa del Rosario (N. de S.). A partir de marzo de 2020, mediante el contrato de Operación No. 72, el operador AQUALIA VILLA DEL ROSARIO S.A.S. E.S.P. realizara las actividades de operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en dicha ciudad. La vigencia de este contrato es de 14 años, a partir del 01 de marzo de 2020.

#### **Otros asuntos**

7. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por nosotros y sobre los mismos expresamos una opinión con salvedades el 28 de febrero de 2021, debido a que:
  - Al 31 de diciembre de 2019, la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P. tiene cuentas por cobrar por concepto de subsidios por valor de \$228.223.991. De acuerdo con nuestros procedimientos de auditoría, se identificó que la entidad no realizó el reconocimiento del deterioro de los subsidios de acuerdo con la política contable. Para el año 2021, esta situación se encuentra subsanada debido a que la Entidad ha realizado el reconocimiento de deterioro al 100% de los saldos por cobrar por concepto de subsidios.
  - Como se menciona en los Estados Financieros, la entidad tiene reconocido unas cuentas por cobrar que superan los 360 días de vencimiento por valor de

\$3.625.243.929, por servicio de acueducto y alcantarillado, esta cartera se encuentra totalmente deteriorada al 31 de diciembre de 2019. En el año 2020, la entidad ha firmado el contrato de operación No. 072 con AQUALIA VILLA DEL ROSARIOS S.A.S. E.S.P., donde entre otras cosas se estipula que este operador, realizara gestión de recaudo sobre dicha cartera. A la fecha de este informe la Entidad no ha realizado un análisis de la recuperabilidad de estas mismas, con base en este nuevo contrato.

- La Entidad recibió de la alcaldía de Villa Del Rosario activos representados en redes según acta de entrega de bienes presentados en convenios de contratación de obras públicas de acueducto y alcantarillado, estos bienes ascienden por un valor de \$5.336.003.689 para el 2019; y fueron registrados como ingresos por subvención. A la fecha la entidad no realizo el análisis del efecto en la presentación de la renta.
- Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad tiene registrado ingresos por concepto de Bienes Recibidos sin Contraprestación por valor de \$50.511.370, de los cuales no pudimos obtener evidencia suficiente para verificar la razonabilidad de la cifra.

### **Responsabilidades de la administración en relación con los Estados Financieros**

8. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación, integridad y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, establecidas de acuerdo al Marco Normativo de la resolución N° 414 de 2014, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y sus modificaciones, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación. La responsabilidad de la administración, también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de Contabilidad e Información Financiera y con las disposiciones e instrucciones contables impartidas por la Contaduría General de la Nación, para garantizar que estén libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los Estados Financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

9. La administración de la Entidad es responsable de otra información que se presente, distinta de los Estados Financieros; esa otra información hace referencia al informe de gestión anual, el cual se presenta de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables a la Entidad y no forma parte integral de los Estados Financieros. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer el informe de gestión y, al hacerlo, considerar si este es consistente con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido en la auditoría, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N°20161000000034 del 14 de junio de 2016 numeral 4.2.3 denominado "Informe anual o de entrega del cargo sobre la gestión del liquidador o agente especial" en el ítem 2) y 3), el Contralor debe informar sobre el resultado del análisis de la revisión del informe de gestión e informes adicionales que lo acompañan.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la información financiera del ejercicio 2021 y su contenido y presentación esta conforme a la normativa aplicable.

### **Responsabilidad del Contralor, para la auditoria de los Estados Financieros**

10. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- e. Evaluamos la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

11. La administración de la Entidad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; nuestra responsabilidad como Contralores en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

De acuerdo con el alcance de nuestro trabajo, y la evidencia obtenida, conceptuamos que:

- a. La Entidad lleva su contabilidad de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales.
  - b. Las operaciones registradas en los registros contables, la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente.
  - c. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no tenía personal a su servicio y por lo tanto, en sus registros contables no existían pasivos por concepto de Seguridad Social Integral.
  - d. La información que contiene el informe de gestión concuerda con la información financiera del ejercicio 2021 y su contenido y presentación esta conforme a la normativa aplicable. Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores y que cumplieron con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
12. En nuestro concepto, durante el año 2021, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y órdenes o instrucciones de los órganos de dirección, y existen adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder. Nuestro concepto se fundamenta de acuerdo con los procedimientos de auditoria realizados, que fueron principalmente los siguientes:
- a. Revisión de las Resoluciones emitidas por la Entidad.
  - b. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la Entidad.
  - c. Entendimiento y evaluación del diseño de las actividades de control clave y su validación, para establecer que las mismas fueron implementadas adecuadamente por la Entidad y operan de manera efectiva.



**LADY JOANA VASQUEZ GONZALEZ**  
Tarjeta Profesional No. 226293 -T  
Contralor Suplente designado por  
**Mazars Colombia S.A.S.**

Villa del Rosario (Norte de Santander), 14 de febrero de 2022